

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de ayuda mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el período 2018-2019.

BDNS (Identif): 403852, 403853, 403854.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el periodo 2018-2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado.	527.000,00 €	2018 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (200.565,00 €) 2019 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (326.435,00 €)
Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).	379.000,00 €	2018 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (144.245,00 €) 2019 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (234.755,00 €)
Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.	273.018,54 €	2018 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (103.907,94 €) 2019 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (169.110,60 €)

Segundo. Beneficiarios:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica constituidas para el desarrollo de un proyecto en común. Para cada una de las líneas se estará a los beneficiarios que establecen sus bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

La financiación de proyectos de participación en salud, dirigidos a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud (BOJA núm 147, de 2.8.2016).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será:

Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado. La cuantía máxima a subvencionar será de 6.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 18.000,00 euros.

Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el VIH-Sida y otras ITS. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 30.000,00 euros.

Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 18.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La solicitud (Formulario Anexo I), el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/salud/subvenciones>.

Sevilla. La Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, Remedios Martel Gómez.